

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 20 DE MAYO DE 2009.

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente: D. Bonifacio de Santiago Prieto.

Sres. Concejales: D. Fco. Javier Espadas López-Terradas
D^a M^a Isabel del Carmen Grañeda Muñoz.
D. Pedro Núñez Morgades.
D^a Mercedes Piera Rojo.
D. Francisco Sánchez de Pedro.
D. Juan Ramón Ruiz Fernández.
D^a Gema Matamoros Martínez
D. José Luis Álvarez de Francisco.
D^a Blanca María Laso Sanz
D. Antonio Garde Fernández-Fontecha.
D. Joaquín Revuelta Iglesias
D. Guillermo Blanco Gutiérrez.
D^a M^a Isabel Díaz Manzanares.
D^a Bárbara Fernández Álvarez-Robles.
D. Mario Saura Viejo.
D^a Rosa M^a Garrigues Iglesias.
D. Manuel Ramón Moreda Luna.
D^a Lucía I. Casares Díaz.
D^a Miryam Álvarez Páez.
D. Juan Antonio Candil Martín.
D. Álvaro Sánchez Manzanares.
D^a Nieves Ramírez de Pablos.
D^a Catalina Ríos Sánchez.
D. Luis Miguel Urban Fernández

Sr. Secretario General: D. José Manuel Barroso Rodríguez.

Sr. Interventor General: D. Fernando Álvarez Rodríguez.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de la Villa de Las Rozas de Madrid, siendo las 10,30 horas del día 20 de mayo de 2009, se reúnen los Sres. relacionados anteriormente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente y, asistidos por el Secretario General y por el Sr. Interventor, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que habían sido oportunamente convocados.

Asiste la totalidad de los miembros corporativos que integran este Ayuntamiento, y por lo tanto, se comprueba que se da el quórum exigido en el art. 90 del RD 2.568/86. El Sr. Presidente declara abierta la sesión, y comienza el desarrollo de los asuntos comprendidos en el

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2009.

La Corporación Plenaria, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2009.

2º.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

Se da cuenta de las actas de la Junta de Gobierno Local de 2, 15, 22 y 29 de abril de 2009.

No hubo intervenciones.

3º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia con números de registro del 613 al 758 de 2009.

No hubo intervenciones.

4º.- CONCESIÓN DE DISTINCIONES Y CONDECORACIONES SEGÚN LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE DISTINCIONES MERITORIAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.

Dada cuenta del expediente instruido para la concesión de distinciones y condecoraciones, al amparo del Reglamento de distinciones meritorias en materia de Protección Ciudadana del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid. Expediente en el que consta la motivación y méritos de las personas a las que se propone su concesión, y que termina con una propuesta de la Alcaldía-Presidencia.

Se da cuenta de dicha propuesta al Pleno Corporativo, que en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Aprobar la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de 12 de mayo de 2009 y, en su consecuencia, conceder distinciones y condecoraciones a las personas que seguidamente se relacionan

1º.- Medalla de la Policía Local, según lo previsto en el artículo 3 del Reglamento de las Distinciones meritorias en Materia de Protección ciudadana del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid (BOCM 31/03/2009) a:

- Magistrada-Juez Decana de los Juzgados de Majadahonda Ilma. Señoría D.ª Sagrario Herrero Enguita.
- Capitán de la Guardia Civil (Capitán de la VI Compañía) D. Miguel Ángel González Reina.

2º.- Cruz del Mérito Profesional (segunda categoría), según lo previsto en el artículo 4 del Reglamento de las Distinciones meritorias en Materia de Protección ciudadana del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid (BOCM 31/03/2009) a:

- Suboficial de la Policía Local de Las Rozas de Madrid D. Paulino Pedro Cruza Redondo.

3º.- Medallas de Permanencia, según lo previsto en el artículo 5 del Reglamento de las Distinciones meritorias en Materia de Protección ciudadana del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid (BOCM 31/03/2009).

1. D. Paulino Pedro Cruza Redondo.
2. D. Miguel Ángel García María.
3. D. Luis Miguel Herranz García.
4. D. Juan José Bustamante Martínez.
5. D. Isaac Sánchez López.
6. D. Jesús María Camacho Muñoz.
7. D. Juan Lara Cañadas.
8. D. Jesús González Ruano.
9. D. José Antonio Medina Cierco.
10. D. Juan Carlos González Rubio.
11. D. Miguel Ángel Castellero Campos.
12. D. Gerardo Gallego Morán.

4º.- Felicitaciones, según lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de las Distinciones meritorias en Materia de Protección ciudadana del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid (BOCM 31/03/2009).

1. Cabo D. José Antonio Medina Cierco
2. Cabo en prácticas D. Pedro Buiza Amor.
3. Policía D. David Gómez Albalate.
4. Policía D. José Manuel Hernández Sierra.
5. Policía D. Luis Alfonso Moreno Echevarría.
6. Policía D. Felipe Martín Martínez.
7. Policía D. Ricardo San Juan Alonso.
8. Policía D. Faustino Redondo García.
9. Policía D. Agustín Gómez Rodríguez.
10. Policía D. Julio Mayoral Álvarez
11. Policía D. Jesús Adán Turrero.
12. Policía D. Juan Carlos Arranz García.
13. Policía D. Luís Rutllan Montoya.
14. Policía D. Jesús de Grado García.
15. Policía Dª. Susana López Muñoz.
16. Policía D. José Chávez Vázquez.
17. Policía D. Jaime Lázaro Vidal.
18. Policía D. David Cancela del Valle.
19. Policía D. Paulino Jiménez García.
20. Policía D. Ángel García Mota.
21. Policía D. José Manuel Alfonso Fernández.
22. Policía Dª. Silvia Fernández Sanz.

5º.- MODIFICACIÓN DE LA VIGENTE ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES.

RESULTANDO que por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2005, se aprobó definitivamente la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento.

RESULTANDO que, por la Concejalía de Participación, Cooperación y Atención Ciudadana, se propone la modificación de la citada Ordenanza, al objeto de adaptarla a la Ley General de Subvenciones y cuya motivación obra en el expediente.

Que dicha propuesta ha sido dictaminada por la Comisión I. de Relaciones Institucionales, Participación, Servicios Económicos y Administrativos y Especial de Cuentas de 12 de mayo de 2009,

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en cuanto a la tramitación a seguir para la aprobación de las Ordenanzas Locales y el art. 22.2.d) del mismo texto legal en cuanto a la competencia del Pleno para su aprobación.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, obtenida con 17 votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Popular y 8 abstenciones, correspondientes: 7 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 1 al Sr. Concejel del Grupo de Izquierda Unida, acordó:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza General de Subvenciones, que es del tenor literal siguiente:

Artículo 1.- Objeto de la Ordenanza.

La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación del régimen jurídico general de la concesión de subvenciones promovidas por los diferentes Servicios Municipales del Ayuntamiento de Las Rozas, así como el procedimiento a seguir para la solicitud, la concesión, la justificación y el pago de las mismas, los requisitos de los beneficiarios, la publicidad de las subvenciones y los principios que deben regir toda la gestión de la concesión.

Quedan excluidas a modo enunciativo y no limitativo de la presente regulación aquellas destinadas a atenciones benéficas, asistenciales y de emergencia social, los premios literarios y artísticos, las becas de estudio o investigación, ayudas para libros y materia escolar, becas de guardería, las transferencias a grupos políticos municipales, las aportaciones a consorcios, mancomunidades, universidades y otros entes en los que participe el Ayuntamiento.

Dichas ayudas se regirán por su normativa específica y en defecto de esta, por lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Artículo 2.- Concepto de subvención.

Se entiende por subvención, a los efectos de esta Ordenanza General, toda disposición dineraria realizada por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, a favor de personas públicas o privadas y que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido en la convocatoria.
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Artículo 3. Beneficiarios.

Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la persona física que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

Tendrán igualmente la consideración de beneficiario las personas jurídicas así como los miembros asociados de la misma, que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta de la persona jurídica.

También podrán acceder a la condición de beneficiario las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aún careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos o actividades que motivan la concesión de la subvención, siempre y cuando se prevea expresamente en las bases reguladoras.

Los beneficiarios deberán acreditar su domiciliación en el municipio de Las Rozas, salvo que en la convocatoria u ordenanza específica se establezca, de forma expresa, que puedan tener el domicilio en otro municipio.

Artículo 4.- Son obligaciones de los beneficiarios.

1. Cumplir el proyecto o actividad que fundamentó la concesión de la subvención.

2. Justificar ante el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y finalidad que determine la concesión de la subvención.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.

4. Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

5. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, o en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.

8. Deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, con el logotipo aprobado por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

9. Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en la presente Ordenanza y en la Ley 38/2.003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 5. - Principios generales.

La gestión de las subvenciones a que se refiere esta ordenanza se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por el Ayuntamiento de Las Rozas a través del servicio municipal que otorgue las subvenciones.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Además, las respectivas convocatorias deberán respetar en todo caso para el otorgamiento de las subvenciones, los siguientes principios:

- a) Interés general de la actividad para los ciudadanos de Las Rozas de Madrid.
- b) Que supongan un beneficio para los ciudadanos del municipio de Las Rozas de Madrid.
- c) Que no existan actividades o acciones que tengan el mismo o parecido objeto.
- d) Prioridad para aquellas acciones que dependan casi exclusivamente de la subvención para poder llevarse a efecto.
- e) Número de destinatarios a los que va dirigida.

Artículo 6. Cuantía de las subvenciones.

La cuantía de la subvención podrá venir determinada de forma individualizada o bien resultar de la aplicación de porcentajes destinados a gastos o actividades que se fijen en la convocatoria.

Las respectivas bases específicas fijarán las cuantías máximas de las subvenciones susceptibles de concesión, imputables a las partidas presupuestarias y con los créditos disponibles, atendiendo en todo caso, a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Si las bases no especifican nada, se entenderá que el límite es el del 40% del coste de la actividad a la que se aplique.

En cualquier caso, la cuantía máxima subvencionable no podrá superar el importe solicitado ni el total de la actividad.

La cuantía asignada en una Convocatoria específica no será susceptible de incremento y revisión y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

Artículo 7.- Compatibilidad de las subvenciones.

Será la convocatoria la que determine el régimen de compatibilidad o incompatibilidad para la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, así como la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados.

Artículo 8. Procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva.

Cada servicio o área del Ayuntamiento de Las Rozas redactará las bases específicas para el otorgamiento de las subvenciones que convoque, publicando dichas bases a través de la página web del Ayuntamiento o mediante anuncios en el tablón de edictos.

La iniciación del procedimiento se realizará siempre mediante convocatoria o mediante la aprobación de Bases específicas, siendo la Junta de Gobierno Local el órgano competente para su aprobación.

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá a los técnicos de los servicios municipales de la concejalía que promueva la convocatoria.

El procedimiento para la concesión de subvenciones se inicia siempre de oficio y tendrá necesariamente el siguiente contenido:

- a) Indicación de las bases reguladoras y del diario oficial en que están publicadas, salvo que en atención a su especificidad éstas se incluyan en la propia convocatoria.
- b) Objeto y finalidad de la subvención.
- c) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas. Será nulo el acto de concesión si se dicta sin la pertinente partida presupuestaria. Por ello, será en todo caso necesario certificado en el que conste existencia de crédito presupuestario así como fiscalización previa de la autorización del gasto, tanto en Convenio de Colaboración, Bases específicas o Convocatoria.
- d) Indicación del procedimiento de concesión.
- e) Requisitos de los beneficiarios
- f) Forma y plazo en que deben presentarse las solicitudes.
- g) Plazo de resolución y notificación.
- h) Criterios objetivos de otorgamiento y ponderación de los mismos.
- i) Establecer los medios de notificación o publicación del procedimiento.
- j) Órganos competentes para la tramitación y resolución del procedimiento de concesión.
- k) Plazo y forma de justificación por el beneficiario del cumplimiento de la finalidad y de la aplicación de los fondos percibidos.
- l) Posibilidad de anticipo parcial y régimen de garantías aplicables.
- m) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones procedentes de otros entes públicos y privados.
- n) Documentación que debe acompañarse a la solicitud.
- ñ) Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso de alzada.

Artículo 9.- Subsanación de deficiencias en la solicitud y documentación complementaria.

1.- Si la solicitud presentada por cualquier interesado no reuniera los requisitos necesarios para su tramitación, se requerirá por escrito al solicitante para que subsane los defectos observados en el plazo máximo de diez días, quedando apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido y se archivarán las actuaciones sin más trámite, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- A efectos del procedimiento de gestión de la subvención, de instrucción y de propuesta técnica, el órgano instructor podrá requerir a los solicitantes la aportación de cuantos datos, informaciones o documentos, relacionados con la actividad o conexos con ella, estime necesarios.

Artículo 10.- Evaluación de las solicitudes y propuesta de resolución.

1.- La evaluación de las solicitudes se realizará por un órgano colegiado cuya composición y funcionamiento se determine en las correspondientes ordenanzas o convocatorias específicas, el cual emitirá un informe en el que concretará el resultado de la evaluación efectuada.

2.- El informe y la documentación serán elevados al concejal.

3.- La Concejalía correspondiente será el órgano encargado de formular la propuesta de resolución, que junto con el dictamen emitido en su caso por el órgano colegiado al que se alude en el párrafo primero, indicará el solicitante o la relación de solicitantes para las que se propone la concesión de la subvención, la cuantía de la misma y la partida presupuestaria que financiará la subvención.

4.- Será preceptivo informe previo de Intervención indicando crédito disponible suficiente y aprobando el gasto correspondiente. Igualmente, será necesaria la correspondiente fiscalización previa de la autorización del gasto, puesta de manifiesto en el Convenio de Colaboración, Bases específicas o Convocatoria.

Artículo 11.- Resolución de las solicitudes.

El órgano competente para la resolución de las solicitudes dictará el pertinente acuerdo que será notificado al solicitante con expresión de la cuantía de la subvención, condiciones en la que se otorga y requisitos para el pago.

El órgano competente para la concesión de las subvenciones será el Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Las Rozas o la Junta de Gobierno de la Corporación.

A los efectos de lo previsto en la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses contados a partir del día de la conclusión del plazo de presentación. El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

Artículo 12.- Plazo para la justificación de subvenciones.

Los preceptores de subvenciones estarán obligados a justificar la aplicación de los fondos percibidos en el plazo establecido al efecto en la convocatoria o, cuando éste no se hubiera determinado, dentro de los seis meses siguientes a la fecha de terminación del proyecto o actividad subvencionada.

No obstante, el órgano que otorgó la misma podrá ampliar el plazo para su justificación cuando existan razones fundadas que impidan al beneficiario la justificación de la misma dentro de los plazos señalados al efecto.

Artículo 13.- Documentación acreditativa para la justificación.

1.- La ejecución de la actividad o proyecto subvencionado se acreditará de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria o convenio. En ausencia de éstos y como documentación mínima deberá aportarse lo siguiente:

- a) Memoria detallada de la actividad con indicación de los resultados obtenidos.
- b) Documentos probatorios de la publicidad dada a la aportación municipal.
- c) Memoria económica de ingresos y gastos de la actividad o proyecto así como justificantes de gastos por importe al menos igual a la subvención concedida.

2.- Los documentos justificativos de gastos estarán constituidos por documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social, nóminas, facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente y ajustados a la legislación fiscal.

3.- El beneficiario deberá figurar siempre como destinatario de la factura.

4.- Se justificará la forma de pago del gasto subvencionado en la factura o documento equivalente y se probará el pago por alguno de los siguientes modos:

- a) Mediante transferencia bancaria: Indicar en la factura la cuenta beneficiaria y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario de la citada transferencia bancaria.

- b) Mediante pago en efectivo: Será necesario presentar un recibo firmado indicando el Documento Nacional de Identidad o número de pasaporte o de residencia, además del nombre y apellidos de la persona física o jurídica que percibe los fondos.
- c) Mediante domiciliación bancaria: Para su cotejo será necesario presentar el cargo bancario.
- d) Mediante cheque nominativo: Será necesario incorporar a la factura copia del cheque y presentarlo ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario del mencionado cheque.

Artículo 14.- Examen de la documentación.

La documentación justificativa de la aplicación de la subvención será recibida por el Departamento de Intervención del Ayuntamiento, quien cotejará las copias presentadas o estampillará los justificantes originales.

Una vez completada la documentación exigida por las bases de la convocatoria, los correspondientes convenios o la presente Ordenanza, los servicios de la correspondiente Concejalía emitirán informe a cerca del grado de cumplimiento de la los fines para los que se otorgó la subvención, la adecuación de los gastos a los citados fines y la corrección de la documentación presentada.

La propuesta de resolución o informe emitido junto con la documentación justificativa se remitirán al Departamento de Intervención del Ayuntamiento para su fiscalización y posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local.

El correspondiente Concejal redactará una propuesta de resolución en relación con la justificación de la subvención para elevar al Órgano que la concedió.

Artículo 15.- Pago de la Subvención.

El pago de la subvención se realizará con carácter general previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad, proyecto u objetivo subvencionado.

El pago se efectuará siempre a favor del beneficiario de la subvención.

No podrá efectuarse el pago en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Pública y la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Artículo 16.- Pagos anticipados.

Cuando así se prevea en la correspondiente convocatoria o, con carácter individual así lo acuerde el órgano competente para la concesión, podrán

realizarse pagos anticipados de la subvención concedida en la proporción que se determine.

Dichos abonos a cuenta podrán suponer la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.

Con respecto a las garantías de los pagos regulados en el presente y atendiendo al importe y características de la subvención respectiva, podrán acordarse mecanismos de exención de las meritadas garantías.

Artículo 17.- Control financiero de las subvenciones.

El control financiero de subvenciones se ejercerá por la Intervención Municipal, respecto de beneficiarios, sin perjuicio del ámbito competencial del Tribunal de Cuentas.

Artículo 18.- Infracciones y Sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley 38/2.003 General de Subvenciones así como en el Decreto 245/2.000 de 16 de Noviembre de la Comunidad de Madrid.

Tal y como establece de forma expresa el art. 59 de la meritada ley General de Subvenciones, las clases de sanciones serán las siguientes:

1. Las infracciones en materia de subvenciones se sancionarán mediante la imposición de sanciones pecuniarias y, cuando proceda, de sanciones no pecuniarias.

2. Las sanciones pecuniarias podrán consistir en multa fija o proporcional. La sanción pecuniaria proporcional se aplicará sobre la cantidad indebidamente obtenida, aplicada o no justificada.

La multa fija estará comprendida entre 75 y 6.000 euros y la multa proporcional puede ir del tanto al triple de la cantidad indebidamente obtenida, aplicada o no justificada o, en el caso de entidades colaboradoras, de los fondos indebidamente aplicados o justificados.

La multa pecuniaria será independiente de la obligación de reintegro contemplada en el artículo 40 de esta Ley y para su cobro resultará igualmente de aplicación el régimen jurídico previsto para los ingresos de derecho público en la Ley General Presupuestaria o en las normas presupuestarias de las restantes Administraciones públicas.

3. Las sanciones no pecuniarias, que se podrán imponer en caso de infracciones graves o muy graves, podrán consistir en:

- a. Pérdida durante un plazo de hasta cinco años de la posibilidad de obtener subvenciones, ayudas públicas y avales de las Administraciones públicas u otros entes públicos.
- b. Pérdida durante un plazo de hasta cinco años de la posibilidad de actuar como entidad colaboradora en relación con las subvenciones reguladas en esta Ley.
- c. Prohibición durante un plazo de hasta cinco años para contratar con las Administraciones públicas.

Tal y como establece de forma expresa el art. 60 de la referida Ley General de Subvenciones, la graduación de las sanciones anteriormente citadas será la siguiente:

Graduación de las sanciones.

1. Las sanciones por las infracciones a que se refiere este capítulo se graduarán atendiendo en cada caso concreto a:

- a. La comisión repetida de infracciones en materia de subvenciones. Se entenderá producida esta circunstancia cuando el sujeto infractor haya sido sancionado por una infracción de la misma naturaleza, ya sea grave o muy grave, en virtud de resolución firme en vía administrativa dentro de los cuatro años anteriores a la comisión de la infracción. Cuando concorra esta circunstancia en la comisión de una infracción grave o muy grave, el porcentaje de la sanción mínima se incrementará entre 10 y 75 puntos.
- b. La resistencia, negativa u obstrucción a las actuaciones de control recogidas en el párrafo c del apartado 1 del artículo 14 y en el párrafo d del apartado 1 del artículo 15 de esta Ley. Cuando concorra esta circunstancia en la comisión de una infracción grave o muy grave, el porcentaje de la sanción mínima se incrementará entre 10 y 75 puntos.
- c. La utilización de medios fraudulentos en la comisión de infracciones en materia de subvenciones.

A estos efectos, se considerarán principalmente medios fraudulentos los siguientes:

- Las anomalías sustanciales en la contabilidad y en los registros legalmente establecidos.
- El empleo de facturas, justificantes u otros documentos falsos o falseados.
- La utilización de personas o entidades interpuestas que dificulten la comprobación de la realidad de la actividad subvencionada.

Cuando concorra esta circunstancia en la comisión de una infracción grave o muy grave, el porcentaje de la sanción mínima se incrementará entre 20 y 100 puntos.

- d. La ocultación a la Administración, mediante la falta de presentación de la documentación justificativa o la presentación de documentación incompleta o inexacta, de los datos necesarios para la verificación de la aplicación dada a la subvención recibida. Cuando concorra esta circunstancia en la comisión de una infracción grave o muy grave, el porcentaje de la sanción se incrementará entre 10 y 50 puntos.
- e. El retraso en el cumplimiento de las obligaciones formales.

2. Los criterios de graduación son aplicables simultáneamente. El criterio establecido en el párrafo e se empleará exclusivamente para la graduación de las sanciones por infracciones leves.

3. Los criterios de graduación recogidos en los apartados anteriores no podrán utilizarse para agravar la infracción cuando estén contenidos en la descripción de la conducta infractora o formen parte del propio ilícito administrativo.

4. El importe de las sanciones leves impuestas a un mismo infractor por cada subvención no excederá en su conjunto del importe de la subvención inicialmente concedida.

5. El importe de las sanciones graves y muy graves impuestas a un mismo infractor por cada subvención no excederá en su conjunto del triple del importe de la cantidad indebidamente obtenida, aplicada o no justificada o, en el caso de entidades colaboradoras, de los fondos indebidamente aplicados o justificados.

El órgano de Instrucción del procedimiento sancionador corresponderá en cualquiera de los casos a un funcionario de carrera del correspondiente órgano gestor municipal, siendo competente para su resolución el Excmo. Sr. Alcalde.

Artículo 19.- Publicidad de las subvenciones concedidas.

1. El órgano administrativo concedente publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid las subvenciones concedidas con expresión de la Convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

2. No será necesaria la publicación en los siguientes supuestos:

- a) Cuando las subvenciones públicas tengan asignación nominativa en el Presupuesto de la Entidad.

- b) Cuando su otorgamiento y cuantía resulten impuestos en virtud de norma legal.
- c) Cuando los importes de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a 3.000 euros, si bien para asegurar la publicidad de los beneficiarios de las mismas se insertará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Las Rozas.
- d) Cuando así se prevea en las correspondientes ordenanzas reguladoras, se exceptuará la publicación de los datos del beneficiario que en razón del objeto de la subvención pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Artículo 20.- Concesión directa.

No existirá la obligación de convocatoria pública cuando el otorgamiento de la subvención venga impuesto por una norma de rango legal o bien están previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Las Rozas.

Excepcionalmente, se concederán subvenciones a través de la concesión directa cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras que, debidamente justificadas, dificulten su convocatoria pública. En este caso será igualmente necesaria certificación correspondiente que acredite la existencia de crédito presupuestario así como previa fiscalización de la autorización del gasto establecida en Convenio de Colaboración, Bases específicas o Convocatoria.

En todo caso se estará a lo estipulado en el art. 28 de la Ley 38/2.003 General de Subvenciones.

Artículo 21.- Régimen de los Convenios.

Las subvenciones de carácter nominativo deberán formalizarse mediante el oportuno convenio que será aprobado por la Alcaldía municipal, competencia delegada en la Junta de Gobierno Local.

Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

Artículo 22.- Reintegro.

Procederá el reintegro total o parcial de las subvenciones concedidas y la exigencia, en su caso, del interés de demora que corresponda desde la

fecha del pago a las del momento en que reacuerde la procedencia del reintegro, en aquellos supuestos y condiciones establecidos en los artículos 36 a 40 de la ley 38/2003, General de Subvenciones.

Artículo 23.- Procedimiento de reintegro.

1.- El procedimiento de reintegro se iniciará por el órgano que concedió la subvención a propuesta de alguno de sus miembros, a petición razonada de cualquier concejal o por denuncia. También se iniciará a consecuencia de los informes de control financiero emitidos por la Intervención Municipal.

2.- En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso el derecho a la audiencia del interesado.

Disposiciones adicionales

Primera.- La concesión de subvenciones no implicará relación contractual alguna de carácter civil, mercantil, laboral o administrativa o de cualquier otro tipo entre el Ayuntamiento de Las Rozas y la persona física o entidad beneficiaria de la subvención.

Segunda.- En todo lo no previsto en esta Ordenanza de carácter general será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercera.- El Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid quedará exento de toda responsabilidad laboral, civil, mercantil o de cualquier otro orden jurídico, derivada de las acciones o actividades a las que se hayan obligado los beneficiarios de las subvenciones.

Disposición Derogatoria

Desde la entrada en vigor de la presente Ordenanza, quedan derogadas todas las anteriores Ordenanzas en materia de subvenciones así como cuantas disposiciones que se opongan a la presente.

Disposición Final

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez transcurra el plazo de quince días desde la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del texto definitivo aprobado por el Pleno del Ayuntamiento.”

2º.- Someter la citada Ordenanza a información pública mediante anuncio en el BOCM y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento durante TREINTA DÍAS, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas de conformidad con el art. 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

3º.- Aprobado definitivamente la citada Ordenanza, se publicará íntegramente su texto en el BOCM, entrando en vigor una vez transcurridos QUINCE DÍAS a partir de su publicación.

6º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL EMPLEO.

Dada cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, con R/E. núm. 7889 de 15.05.09, que es del tenor literal siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El futuro de la riqueza de nuestro municipio depende, en gran medida, de la capacidad que tengan las empresas y los emprendedores locales de consolidarse y crecer en nuestro municipio. Para ello, es fundamental el apoyo que se les preste desde la Administración Pública. En este sentido, el Gobierno de España, entre otras medidas, ha creado el Fondo de Inversión Municipal dotado con 8.000 millones de euros para la realización de actuaciones urgentes en materia de inversiones especialmente generadoras de empleo.

Sin embargo, los socialistas de Las Rozas estamos convencidos de que la proximidad de la Administración Local a la realidad socioeconómica de su entorno la convierten en el mejor instrumento para observar y dar solución a los problemas planteados. En Las Rozas contamos con un importante sector terciario que hace posible que, desde nuestro Ayuntamiento, se puedan modular políticas que favorezcan el desarrollo empresarial, en especial de Autónomos y PYMES, y la generación de puestos de trabajo.

Asimismo, es necesario potenciar la intervención del Gobierno local en el terreno de la formación y el empleo y que se potencie y amplíen sus competencias tanto en iniciativas propias como a través de la interacción con otras administraciones.

Convencidos de cuanto antecede y como consecuencia de ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, presenta la siguiente moción para su consideración y aprobación por el Pleno Municipal de los siguientes **ACUERDOS:**

1. Elaborar un Plan de Reactivación del Pequeño y Mediano Comercio en los cascos urbanos de Las Rozas, porque es alrededor del comercio donde se revitaliza la ciudad, sus calles, el barrio y la cultura del ciudadano. Es necesario un comercio de barrio, un comercio de proximidad, es preciso que este comercio sea de calidad, profesional y competitivo.
2. Regularizar las licencias de actividades de todos los comerciantes establecidos en Európolis y crear uno o varios aparcamientos disuasorios

para que el acceso a estos establecimientos sea más fácil para los usuarios.

3. Crear un Centro de Nuevas Tecnologías en el que el acceso a Internet, la enseñanza de técnicas audiovisuales y, en general, la formación en las TIC, se pongan al alcance de todos los roceños/as.
4. Fomentar el empleo estable de mujeres, jóvenes y otros colectivos con dificultades para acceder a un puesto de trabajo a través de los pliegos de condiciones de los contratos que celebre el Ayuntamiento con entidades externas.
5. Constituir el Patronato Municipal de Formación y Empleo como órgano encargado de gestionar el conjunto de las actuaciones que se desarrollen en esta materia, entre las que cabe destacar:
 - I.- Desarrollar cursos de formación continua y talleres de empleo en colaboración con el resto de Administraciones Públicas y las asociaciones empresariales.
 - II.- Centralizar en una sola las Bolsas de Empleo existentes, de forma que se convierta en una herramienta útil de solución a las demandas de empleo que efectúen los empresarios de la zona, prestando especial atención a las mujeres, jóvenes y mayores de 45 años.

El Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, **Sr. Urbán Fernández**, anuncia el voto a favor de la moción.

No obstante, nos hubiera gustado que hubiesen mostrado un apoyo más explícito a los desempleados de nuestro municipio. El crecimiento del desempleo en nuestro pueblo ha aumentado de manera alarmante y la situación de los desempleados es complicada. La formación específica para poder reciclarse o poder adaptarse a otro tipo de sector diferente al suyo es muy importante, así como resolver algunos problemas que se están dando entre nuestros vecinos cuando el desempleo atañe a la unidad familiar.

Por lo demás, nos parece muy importante el apoyo a la pequeña y mediana empresa de nuestro pueblo, así como el comercio de proximidad que Izquierda Unida viene reclamando desde hace mucho tiempo y nos parece interesante que se plasme en una moción.

Por último, el centro de nuevas tecnologías nos gustaría que tuviera una mayor visibilidad, pero es bueno que se plantee y se apruebe por este pleno.

Seguidamente interviene la Concejala del Grupo Popular y responsable del área de Economía y Empleo, **Sra. Laso Sanz**, para decir que no podemos votar a favor de la moción que nos presentan y vamos a explicar por qué:

En la exposición de motivos de la misma reconocen la capacidad de las PYMES, de las empresas y de los emprendedores de generar riqueza, y vincula el futuro de la misma en nuestro municipio al apoyo que la administración pública pueda darle. Pues la administración pública competente en política económica es la Administración del Estado, no son las Comunidades Autónomas y mucho menos los Ayuntamientos. Nos ponen como ejemplo el Fondo de Inversión Local, plan estrella del Gobierno de la Nación, para frenar la sangría de parados a la que ahora estamos asistiendo: más de cuatro millones de parados, un millón de familias en las que todos sus miembros están en el paro, 230.000 empresas que han entrado en morosidad, una caída del PIB en el último trimestre del 3% y un déficit público camino del 10%.

Perdonen, pero no podemos votar a favor de esa moción porque aquí no se encuentra el responsable del erial en que se ha convertido la economía nacional.

Nos proponen en su moción apoyar la estabilidad en el empleo a través de los pliegos de condiciones de los contratos que firme este Ayuntamiento, y mientras tenemos que asistir a medidas como el Fondo de Inversión Local que dedicará 8.000 millones a la ejecución de obras y contratará poco más de 200.000 personas. Nos parece un poco escaso, sobre todo teniendo en cuenta la temporalidad de esos contratos que, en muchos casos, no va a superar los 3 ó 4 meses. Uds. dirán que menos es nada y probablemente tengan razón, pero esto no es un plan y mucho menos tiene que ver algo con el empleo. Es un parche, es una huida hacia delante, y así vamos de parche en parche hasta el roto final.

El plan que nos ponen como ejemplo contempla un gasto de 30 millones de euros en carteles de 3x4 metros. 30 millones de euros, aproximadamente el coste de contratar otros 1500 trabajadores.

Resulta que esta iba a ser la legislatura del pleno empleo, y ahora su compañero de partido, el Comisario Joaquín Almunia, nos dice que vamos a ser el último país de la UE en salir de la crisis, y además, el Presidente de la Comisión Europea lo ratifica. Ante esta situación, que resulta bastante complicado maquillar y esconder, el Gobierno de la Nación, competente en materia de política económica, pretende sacarnos de la crisis a golpe de chequera y con muchos carteles. Es crucial analizar el efecto que tiene en el incremento del PIB un aumento del gasto público. No todo gasto público tiene un efecto de arrastre que conlleve una subida en el PIB por mucho que se empeñen en desempolvar a Keynes, desempolven también a Milton Friedman, a la escuela austriaca que también tendrá algo que decir.

El PIB ha caído en el primer trimestre del año un 3% y el déficit público va camino del 10%, ante esta situación nos proponen crear un patronato para la gestión de las políticas activas de empleo, y nos gustaría que nos dijeran los beneficios que aporta la creación de este patronato al ciudadano, cuando las políticas activas de empleo en este municipio se están gestionando por una Concejalía, sin necesidad de aumentar ese gasto público. Esa política suya de aumentar el gasto público nos ha llevado a ser el país que más PIB ha destinado a las políticas anticrisis y con peores resultados. La clave radica en el coste futuro que esas medidas van a tener en los ciudadanos. Y bajo el argumento falaz de que España todavía tiene margen para aumentar ese endeudamiento, el gobierno ha dedicado 50.000 millones de euros al

Plan E, y lo más dramático de todo no son los resultados, que a la vista están, son las consecuencias: España es uno de los países con mayor endeudamiento. El endeudamiento nacional bruto, es decir, lo que las empresas, las familias y las administraciones públicas deben al exterior ha pasado de 86.000 millones de euros en el año 1996 a 860.000 millones en el segundo trimestre del año 2008, el 80% del PIB.

Esta situación va a hipotecar a las generaciones futuras, porque colocar esa mayor deuda pública, necesaria para poder acometer el mayor gasto público, cada vez resulta más complicado, en primer lugar, porque compite con la deuda privada, y en segundo lugar, porque hace unos meses se rebajó la calificación de la deuda pública española. Hace unos meses abandonamos ya la calificación de máxima calidad crediticia de la deuda pública española conseguida en el año 2003.

Dirán que no debemos hablar del Gobierno de la Nación, pero es que es el responsable de diseñar e implementar la política económica nacional, pero para ello hace falta hacer un diagnóstico adecuado, y para ello es imprescindible reconocer la situación a tiempo y su partido la ha negado durante más de año y medio, a pesar de las recomendaciones de las instituciones y de los economistas más importantes. Hay que aplicar también un plan coherente y no un refrito de medidas, como la última sobre la rebaja en la desgravación fiscal para la adquisición de vivienda habitual, que parece ser que ahora no tenemos claro cuál es el límite, y uds. saben igual que nosotros que esto no es más que una subida de impuestos. En realidad, si se hubiera mantenido el límite de los 24.000 euros ese ahorro fiscal iba a ascender a 2.700 millones de euros, o al igual que el recorte de 5 puntos en el Impuesto de Sociedades a las PYMES, que después de ayer no sabemos ni a qué PYMES, ni de cuánto va a ser ese recorte.

Resulta inevitable seguir hablando del Gobierno de la Nación, porque es sobre quien recae la competencia en política económica. En estos últimos años hemos asistido a tasas de crecimiento no conocidas hasta el momento, a caída de la tasa de desempleo no conocidas desde el periodo de entreguerras, a la caída del PIB y de la deuda pública. Algo de responsabilidad tendrá en esto el Gobierno de la Nación.

Ahora bien, este Ayuntamiento, en la medida de sus competencias, y con el margen de maniobra que éstas le permiten, lleva trabajando muchos años con diferentes administraciones y asociaciones, y sin necesidad de crear ningún patronato. Hemos trabajado con fundaciones, universidades, grupos de investigación. Desarrollamos cursos y programas dirigidos a desempleados, especialmente los pertenecientes a colectivos con especiales dificultades de inserción; se desarrollan programaciones de apoyo a emprendedores y a PYMES, especialmente las comerciales, a través de programas de formación, tutela, orientación, auditorias tecnológicas, de calidad, energéticas, diseños de páginas web; a los desempleados del municipio se les proporciona la posibilidad de participar en programas de empleo y de formación que venimos desarrollando con diferentes instituciones.

Nos resulta muy difícil apoyar la moción que nos proponen cuando nos ponen como ejemplo de buen hacer el Fondo de Inversión Municipal y se olvidan de que aquí llevamos muchos años trabajando para dar mayores posibilidades de inserción a los desempleados del municipio y para contribuir en la medida de nuestras posibilidades y nuestras competencias a mejorar la competitividad de las PYMES locales.

Interviene a continuación el **Sr. Moreda Luna**, ponente de la moción, diciendo que si la Sra. Concejala de Economía y Empleo considera que no tiene nada que hacer en este Ayuntamiento hasta que no gobierne el Partido Popular en la nación, debería dimitir.

Nos ha hecho una intervención que nada tiene que ver con la moción que presentamos, y lo que demuestra es frustración, porque de repente dice que no puede apoyarla por que no es competente y no le gusta lo que está pasando, habla del déficit, de la deuda, de la morosidad, y qué tiene que ver esto con el apoyo a los ciudadanos de Las Rozas, qué tiene que ver esto con el apoyo a unas medidas para ayudar a los roceños, y si fuera verdad todo lo que ha dicho, debería hacer todo lo contrario para demostrar que hay cosas diferentes que se pueden hacer. Pero no ha hablado de nada, ha hablado de lo que dicen los periódicos todos los días, del debate del Estado de la Nación, ha sacado parte del debate del Sr. Rajoy, pero nada de lo que interesa a los ciudadanos de Las Rozas. No ha aportado nada.

Ahora resulta que sí ayudan a fomentar el empleo y hacen cursos de formación, aunque no es de su competencia.

Saben lo que pasa con el Plan E, que no sabemos si es bueno o es mucho, pero uds. presentaron una propuesta para crear más de 300 empleos y van a crear 150 menos. Si todos los Ayuntamientos tuvieran el mismo interés que uds., nunca fomentaríamos empleo, con y sin competencias.

Si les molesta los carteles, Sra. Laso, podrían empezar por quitar los carteles que pusieron uds. en las Elecciones de 2003 y de 1999, que todavía están anunciando viviendas, rehabilitaciones y cosas que aún no se han construido. Había una persona histórica en el Partido Socialista que decía que nuestro discurso en política debe ir acompañado de nuestras formas y maneras de hacer, y uds. solo hacen discursos, discursos demagógicos. Venía preparada para contestar a algo, sin saber qué le íbamos a plantear, y desde luego se ha vuelto a equivocar. Además, vemos que no merece la pena llegar a un acuerdo con uds., por lo que comunicaremos a los pequeños comerciantes que como no tienen competencia les van a bajar las tasas y el IBI, que ha subido este año, como no tienen nada qué hacer no van a arreglar las aceras o no les van a facilitar a los comerciantes de Európolis las entradas para sus comercios, como no es de su competencia no les van a arreglar las licencias que no están legalizadas y que podemos tener un problema y serán uds. los responsables....

No entendemos por qué están en contra de regularizar la situación del comercio que mañana pueden cerrar, por qué están en contra de centralizar la bolsa de empleo en una sola para ayudar a la gente de este municipio, como también ha dicho el Sr. Urban. Lo que está claro es que uds. van a lo suyo, y por eso no votan nada. Esto es tan sencillo como aportar lo que falte, y matizar aquellas cosas que estén en marcha y se lo dijimos en la comisión.

No hay ningún tipo de acritud con esta moción, que no viene a nivel nacional como les mandan a uds. las mociones, es una moción generada desde este grupo

pensando que podíamos hacer algo que no se está haciendo: ayudar al pequeño y mediano comercio. Y si no tiene competencias, déjelo, dimita.

La **Sra. Laso Sanz** interviene nuevamente para indicar que es la responsable del área de Economía y Empleo, e insistimos que en la medida de nuestras competencias, que en esas dos materias, como saben, son limitadas, hacemos innumerables actuaciones.

Sin embargo, volvemos a hablar del Gobierno de la Nación porque su plan estrella para parar la sangría de parados es el Fondo Estatal de Inversión Local y prevé, aproximadamente, 30 millones de euros a publicitar los proyectos. El presupuesto de esta Concejalía para el año 2009 asciende a 1,8 millones de euros, el 6% de lo que su gobierno va a destinar a publicitar los proyectos del FEIL. Con este presupuesto vamos a decir lo que hacemos, porque trabajamos y mucho: Desarrollamos políticas activas de empleo encaminadas a la inserción laboral y al fomento de la actividad económica, y entendemos éstas como la mejor política social y la mejor manera de luchar contra la exclusión social. Para ello, desde este equipo de gobierno llevamos trabajando durante muchos años, aunque uds. no se hayan enterado, en la puesta en marcha de diferentes programas de empleo en colaboración con diferentes instituciones para mejorar la posición del demandante de empleo en su búsqueda activa e intentar colaborar con las PYMES locales en la mejora de su competitividad.

A través del Servicio de Orientación Laboral se atendieron, el pasado año, a más de 800 desempleados a través de tutorías individualizadas y acciones grupales, con el objetivo de definir de forma profesional su itinerario individualizado de inserción.

En cuanto a la formación ocupacional venimos firmando acuerdos con el Servicio Regional de Empleo que ha permitido ofrecer en el año 2008, 2200 horas de formación y durante este año 2009, aunque parezca que no hacemos nada, se van a ofrecer 3.270 horas de formación. Un 49% más que el año pasado para intentar adecuarnos a la situación económica nacional. Esta formación se complementa con el portal e-learning que se ofrece a través de la página web municipal.

Este año, por primera vez, hemos puesto en marcha a través del programa operativo de adaptabilidad y empleo del Fondo Social Europeo, financiado a través del Ministerio de Administraciones Públicas, el programa Las Rozas Inserta, que ha permitido participar a 16 mujeres mayores de 45 años y paradas de larga duración formarse en la especialidad de "Auxiliar de Comedor y Ocio" y disfrutar o participar en un programa de prácticas de 240 horas en los centros educativos municipales.

Asimismo se han iniciado los programas de empleo, en colaboración con el Servicio Regional de Empleo, que han permitido que 45 desempleados del municipio durante seis meses hayan estado trabajando en la realización de obras y servicios de interés general y social. Este año en una primera convocatoria serán 38 personas, aunque esperamos contar con una segunda convocatoria que tendrá lugar en la segunda mitad de 2009.

Los talleres de empleo siguen siendo una opción inmejorable porque combinan la formación ocupacional con la práctica profesional. Están formando actualmente a 32 desempleados y esa oferta se va a complementar con otros dos talleres. Es decir, 64 alumnos y 12 docentes.

En cuanto a las actividades de promoción empresarial, la Concejalía cuenta con un Centro de Difusión de la Innovación, y con cuatro agentes de Empleo y Desarrollo Local que prestan acompañamiento técnico en la iniciación de los proyectos empresariales y el apoyo a los promotores una vez constituidas las empresas. A lo largo del año 2008 se atendieron 86 proyectos empresariales y se impartieron 30 cursos monográficos relacionados con la gestión empresarial, y especialmente relacionados con el pequeño comercio, el Plan Fico, Escaparatismo, fidelización del cliente y calidad. El citado Centro de Difusión se encargó también de elaborar un estudio de la implantación de las nuevas tecnologías en el pequeño comercio de Las Rozas, ha elaborado pre-diagnósticos tecnológicos, auditorías energéticas, auditorías de calidad e innovación, ha diseñado páginas web como la de la Galería Comercial de la Calle Real por ejemplo. Por tanto, el centro de nuevas tecnologías que uds. proponen lleva tiempo funcionando en este municipio.

Sr. Moreda, nos proponen acometer una serie de acciones que este equipo de gobierno lleva implementando desde hace años y con mucho menos dinero del que uds. proponen.

Concluye el turno de intervenciones el Portavoz del Grupo Socialista, **Sr. Moreda Luna**, que señala que la Sra. Concejala no se ha debido leer la moción, y por tanto, no ha contestado a nada. Habla de sus acciones a través de la formación, pero es que la moción recoge no sólo la posibilidad de lo que pueda ud. hacer, sino acciones positivas, y algunas ni siquiera de carácter económico, a realizar junto con otras Concejalías.

Esta moción no era exclusiva para ud., y nos ha respondido con lo que hace en materia de formación, y nos parece bien, es su papel, pero qué pasa con el resto; qué les decimos a los comerciantes del pequeño y mediano comercio del centro de Las Rozas y de otros sitios que están cerrando porque no tienen prestación de ayuda, ni siquiera buenas señalizaciones, qué les decimos; qué les decimos cuando pedimos crear un centro de tecnología que no tiene nada que ver con la formación que ud. plantea, ya que se trata de que sea un lugar físico, con asesores que ayuden a la gente a recuperar su sitio, que tengan un lugar donde sentarse, un despacho, acceso a Internet, un teléfono, etc..., para que puedan empezar tanto los jóvenes y los que han perdido empleo; qué les decimos a las mujeres y hombres de esa bolsa, y también hay cursos que los subvenciona el Estado, y todo esto nada tiene que ver con el PIB, la deuda, el déficit, etc..., no tiene nada que ver, y han hablado de ello porque no les interesa nada.

Tiene pocas competencias y, sin embargo, hace cosas que no la corresponden, por lo que debería plantearse qué competencias tiene la Concejalía de Economía y Empleo, a qué se tiene que dedicar cuando rechaza una moción para crear centros de trabajo, para fomentar y hacer cosas que sí le corresponden.

La Alcaldía-Presidencia da por concluido el turno de intervenciones y lo somete a votación:

Votos a favor: 8 correspondientes: 7 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 1 al Sr. Concejel del Grupo de Izquierda Unida.

Votos en contra: 17 de los Sres. Concejales del Grupo Popular.

En su consecuencia, y por mayoría absoluta, la moción queda rechazada.

7º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOLICITANDO A LA COMUNIDAD DE MADRID LA FIRMA DE UN CONVENIO CON EL SERVICIO TELEFÓNICO “016” DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO JURÍDICO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

Dada cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, y de la que da lectura la **Sra. Casares Díaz**, con R/E. núm. 7888 de 15.05.09, que es del tenor literal siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Ley Integral contra la Violencia de Género ha favorecido la aprobación del Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género, junto al Catálogo de Medidas Urgentes, en diciembre del año 2006.

Entre las medidas destaca la puesta en marcha de un nuevo servicio telefónico de información y asesoramiento adecuados.

A través del servicio telefónico “016” del Ministerio de Igualdad, se ofrece una atención especializada por parte de profesionales con formación especializada en violencia de género, las 24 horas del día y los 365 días del año, con carácter gratuito.

La atención se centra desde información sobre los derechos de las mujeres víctimas de violencia de género, los recursos especializados disponibles en materia de empleo, servicios sociales, ayudas económicas, servicios de información y asistencia o turnos de oficio, asesoramiento jurídico especializado, así como la derivación automática de las llamadas de emergencia y urgencia a los centros autonómicos, garantizando la máxima privacidad y seguridad para todas las usuarias del servicio “016”.

Hasta la fecha, las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Asturias, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Ceuta, Comunidad Valenciana, Extremadura, Melilla, Navarra, País Vasco y en preparación Cataluña, han firmado sus respectivos convenios, con la finalidad de evitar solapamientos y garantizar la derivación de las llamadas, asegurando que las personas que contactan con el “016” reciban una atención adecuada a su situación con una única llamada.

La Comunidad de Madrid, mantiene un teléfono específico de información "012", que en sus dos años de funcionamiento ha recibido aproximadamente 11.000 llamadas, mientras que el teléfono "016" en quince meses de existencia, recibió 22.521 llamadas procedentes desde Madrid, lo que supone el 24,9% del total de las llamadas recibidas en el "016".

Por otro lado, en febrero del año 2007, la Comisión Europea adoptó una iniciativa para unificar y reservar el número 116016 en todos los países de la Unión Europea para el citado servicio telefónico de atención a mujeres víctimas de la violencia de género.

Hay que destacar que este incremento en llamadas correspondientes a la Comunidad de Madrid, se debe fundamentalmente entre otros aspectos a la amplitud del horario de atención del "016" por lo que desde una perspectiva de garantizar la atención integral y global a las mujeres víctimas de violencia de género, la Comunidad de Madrid debería suscribir al igual que las demás autonomías, un convenio de colaboración con este servicio.

Asimismo, conviene resaltar que a petición del Grupo Municipal Socialista, el Ayuntamiento de Madrid, aprobó el 31 de marzo, en el Pleno, por unanimidad, instar a la Comunidad de Madrid a la firma de un convenio de colaboración.

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid presenta para su consideración por todos los Grupos Municipales y aprobación por el Pleno, el siguiente **ACUERDO**

El Pleno del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, por unanimidad de todos los Grupos representados, acuerda solicitar a la Comunidad de Madrid, la firma de un Convenio de colaboración con el servicio telefónico "016" de información y asesoramiento jurídico en materia de violencia de género, al objeto de complementar y garantizar la atención integral y los derechos de las mujeres víctimas de violencia de género, en todo el territorio de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, remitir dicho acuerdo a la Presidenta de la Comunidad de Madrid, Consejera de Empleo y Mujer, Portavoces de los Grupos Parlamentarios en la Asamblea de Madrid y a la Ministra de Igualdad. "

Seguidamente toma la palabra el Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, **Sr. Urbán Fernández**, que señala que la moción es muy oportuna en relación con los temas de violencia sobre la mujer, no solo ya en nuestro municipio, sino también en la Comunidad de Madrid.

La unificación de teléfonos de auxilio en un mismo número nos parece fundamental para evitar dudas de a dónde llamar en un momento donde se está produciendo un acto de violencia o una situación de gravedad.

Consideramos interesante, importante y oportuno el unificar el teléfono de ayuda en el 016, porque es el que se está aplicando con más posibilidades dentro del Estado español e incluso la Unión Europea que tiene el 116016.

A continuación interviene la Concejala responsable del área de Atención Social, **Sra. Piera Rojo**, para decir que cómo saben procuramos que todas las iniciativas, todas las actuaciones que redunden en beneficio de las mujeres hacerlas conjuntamente. Sin embargo, en los últimos tiempos hemos tenido discrepancias que lamentamos, y esperamos que pronto podamos evitar.

En este caso, la propuesta que hacen nos parece razonable y tiene sentido el que nos coordinemos y unifiquemos esfuerzos en beneficio de las mujeres, y más cuando es un caso tan tremendo y grave como es el de la violencia. Por eso, cuando recibimos esta propuesta, nos pusimos en contacto con la Dirección General de la Mujer de Madrid para conocer cuáles eran los recursos que se estaban dedicando y qué se estaba haciendo para atender esto.

Comenzamos explicando cómo funciona el servicio 012 de la Comunidad de Madrid. Es un servicio de información y atención telefónica a víctimas de violencia de género, que comenzó en enero de 2006, o sea que hace más de tres años que está funcionando y brinda atención psicológica, lo cual es muy importante, porque la escucha activa y determinadas pautas en la escucha son determinantes para dar una buena atención a esas mujeres, e informa de los recursos disponibles en materia de violencia de género. Pero recalcaron que no es un teléfono de emergencia, como tampoco lo es el 016. Para las emergencias, es decir, para aquellas situaciones en las que hay un riesgo inminente para las mujeres existe el 112. Todo esto sí parece un galimatías, y entendemos que desde el punto de vista de una mujer los distintos teléfonos, los distintos itinerarios no benefician a un buen servicio.

El informe técnico de la Dirección de la Mujer viene a decir que desde que se puso en funcionamiento el teléfono, hace ya más de 3 años, son relativamente pocas las llamadas que se tienen que derivar al 112 y hacen hincapié en que, por tanto, el 012 está cumpliendo la función de informar y atender psicológicamente a esas mujeres, con la particularidad de que las llamadas se hacen sobre todo cuando el agresor o maltratador no está cerca, es decir, en horario de 8,30 hasta las 22 horas, y con más incidencia de llamadas los lunes, como consecuencia de la convivencia del fin de semana.

El teléfono 012 de la mujer atiende de lunes a domingo, con un horario de 8 a 22 horas, los días festivos desde las 10 horas, y desde el mes de septiembre ha ampliado los idiomas de atención: inglés, francés, rumano, además del castellano. Fuera de esos horarios las llamadas se derivan al 112. Por lo tanto, se está cubriendo un horario de 24 horas.

El 012 está atendido por técnicas psicólogas, expertas en atención a víctimas de violencia de género, mientras que el 016 del Ministerio de Igualdad se ha puesto en marcha desde hace año y medio y está atendido por abogadas o diplomadas con formación jurídica especializada en violencia de género, pero no tienen el componente de atención psicológica y ambos servicios informan sobre los recursos disponibles. Pero es que cuando se trata de informar de los recursos disponibles de la Comunidad de Madrid, desde el 016 se deriva al 012, por lo que tenemos dos servicios telefónicos que no es que no se complementen, es que se solapan, y lo que dicen desde la Comunidad es que si existe una verdadera y real preocupación por mejorar los servicios y la atención a las mujeres víctimas de violencia de género, lo que tendría que hacer el Gobierno de la Nación es apoyar las distintas actuaciones, programas y servicios que se desarrollan en las comunidades autónomas para atender mejor a estas mujeres, y en el conjunto de esos servicios está también el de atención telefónica. Por lo visto, hubo ya una petición expresa al Gobierno de la Nación para desarrollar adecuadamente este servicio y ampliarlo.

Esto es lo que informan desde la Dirección General de la Mujer y, por tanto, es la razón por la cual, de momento, no apoyaremos la moción. Cuando veamos el desarrollo de estos servicios más adelante valoraremos esta cuestión, ya que además estamos acostumbrados también a los golpes de efecto que, por desgracia, se manejan también en temas tan sensibles como es la violencia de género.

En este caso, perlas como la que ayer dijo la Ministra de Igualdad de que un feto es un ser vivo, pero no es un ser humano, pues estas barbaridades fruto de la ignorancia, no de la maldad, constituyen una ofensa a la sensibilidad de la ciudadanía en general y de las mujeres en particular. Si quieren un golpe de efecto en materia de igualdad y de protección a las mujeres insten a la Ministra a que dimita de su cargo.

La **Sra. Casares Díaz** interviene para decir que golpes de efecto, sí, todos los que sean por el bien de las mujeres que son víctimas de violencia de género y por el bien de toda la sociedad. Que toda la sociedad conozca ese número, el 016, para que todas y todos podamos denunciar y que no nos encontremos como un caso que conocemos desde hace unos 20 días, que vecinos y la propia mujer maltratada no sabía dónde llamar. Así que golpes de efectos en cuestión de violencia de género van a ser bienvenidos.

La violencia de género no entiende de horarios, no entiende de días, y es muy duro que cuando una mujer se decide a llamar salte un contestador para derivarle a otro teléfono. Por tanto, si el horario es de 8 de la mañana a 10 de la noche, a las 11 de la noche dónde llama esa mujer, porque dejaría el mensaje y la derivarían a otro, o si una mujer un domingo a las cuatro de la tarde decide llamar para que la asesoren o para dar el paso porque no puede más, se encuentra con un contestador automático, porque los domingos solo se atiende de 10 a 14 horas.

Además, en el 012 no solo se atienden casos de maltrato, sino muchas otras cosas como casos de medio ambiente, casos de atención ciudadana, porque no buscamos ese referente de atender a una mujer víctima de violencia de género, sino que se utiliza para todos. Nosotros tenemos el deber y la obligación de poner un número de teléfono para proteger a la mujer y de lo que se trata es de aunar

esfuerzos, máxime cuando la Unión Europea también está contando con ello, y va a poner el prefijo 116 al 016, para cualquier llamada de violencia de género.

Las estadísticas nos dicen que se han hecho 11.000 llamadas al 012 y 22.000 de la Comunidad de Madrid al 016. Esto nos indica que necesitamos firmar un convenio, solo un convenio para que estén protegidas las 24 horas del día. ¿Qué hay de malo en ello?, ¿qué hay de malo que toda la sociedad y todas las mujeres tengan como referencia el 016, que también está en la Unión Europea?. Es que no lo entendemos. Son 14 comunidades autónomas las que ya han suscrito este convenio, incluso lo ha suscrito el Ayuntamiento de Madrid que lo ha aprobado por unanimidad. ¿Es que el Sr. Gallardón está más a favor de las mujeres que son víctimas de violencia de género que Esperanza Aguirre o es que está en contra de Esperanza Aguirre?.

El Grupo Socialista pide que se firme el convenio porque lo ideal es que aunáramos esfuerzos, pusiéramos más herramientas para que las mujeres podamos denunciar y confiamos que más pronto que tarde lo podamos firmar.

El Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, **Sr. Urbán Fernández**, interviene a continuación para decir que ya empezamos a ver que estamos en periodo electoral, pero consideramos que hay temas con los que no se puede jugar. Después de este debate entendemos que si una mujer está mal psicológicamente debe llamar al 012, si necesitan asesoría jurídica se debe llamar al 016, y cuando ya se ha producido un acto violento se llama al 112. Pues, la verdad es que parece complicado desde cualquier punto de vista, es más, parece que es una broma, y desde luego este tema no es ninguna broma.

Dejemos por un momento las elecciones, y vamos a intentar ponernos de acuerdo para unificar un solo teléfono de ayuda y apoyo a las mujeres que se encuentran en una situación tan terrible para ella y su familia durante 24 horas y todos los días del año. Vamos a hacer algo razonable que entienda toda la ciudadanía.

No comprendemos que digan que de momento no lo van a aprobar, cuando lo han unificado la mayoría de las comunidades autónomas y Europa, por lo que la Comunidad de Madrid también tendrá que hacerlo en algún momento.

La **Sra. Piera Rojo** interviene nuevamente diciendo que unificación y racionalización de los recursos existentes por supuesto, y siempre vamos a estar ahí, máxime cuando es con un fin como es el de mejorar la situación de la mujer víctima de la violencia de género, pero no vamos a respaldar los golpes de efecto de cara a unas elecciones.

Ha quedado acreditado por las cifras que se han mencionado, y debemos corregir que el servicio no lleva funcionando dos años, sino tres, y además la atención que uds. han fijado en 11.000, pues en esos tres años han atendido más de 16.500 llamadas, lo que ha dado lugar a más de 30.000 actuaciones de diversa índole.

Así pues racionalización de los recursos, por supuesto; duplicación de los recursos existentes para que sirva de golpe de efecto para el gobierno de la nación de cara a unas elecciones, no.

Hemos dicho que a medio plazo, y cuando veamos cómo se desarrollan ambos servicios, y como dice el Sr. Urban, que tiene toda la razón, es un galimatías el que exista varios números de teléfono pero en todo el territorio nacional, lo suyo es que exista un solo número telefónico al que las mujeres se puedan dirigir.

La Sra. Casares ha hecho referencia a un caso que es el que nos ocupa porque se ha producido en Las Rozas, y del que ella nos dio cuenta. Deben saber que los servicios son de atención y de información, por lo que esa mujer, si está ante una emergencia, no procede ni el 012 de la Comunidad de Madrid, ni el 016 del Ministerio de Igualdad, sería el 112. Pero, como Concejala de Servicios Sociales y con las competencias en materia de violencia de género, lo que queremos es que todas las mujeres que sufran una situación de violencia de género en Las Rozas, estén atendidas adecuadamente por los servicios municipales, y muy en particular por el punto municipal del Observatorio regional contra la violencia de género que, como saben, depende de ésta Concejalía. Pues bien, ese recurso que consta actualmente de un agente de igualdad, una psicóloga clínica especializada en atender a víctimas de violencia de género, una trabajadora social, una abogada especialista en asesoramiento a mujeres víctimas de violencia de género, y que además cuenta con el respaldo del Colegio de Abogados de Madrid, a través de un convenio suscrito, pues esta oficina multidisciplinar la ha puesto en marcha este Ayuntamiento por la voluntad real y honesta de dar a las mujeres un servicio adecuado para prevenir y atender la violencia de género. No queremos golpes de efecto, queremos atender a las víctimas.

Estamos trabajando, y uds. lo saben y nos gustaría contar con sus aportaciones, para desarrollar las actuaciones concretas en el protocolo de actuación de violencia de género, porque la policía local, la guardia civil y las profesionales que trabajan en el punto municipal contra la violencia de género, tienen que estar absolutamente coordinados para que cuando ocurra un caso, como el que ud. ha descrito, esa mujer o los familiares que están conviviendo con ella, llamen al punto o a la policía, tenga un protocolo de actuación claro que atienda bien a esa mujer, y esta expresión de “atienda bien a esa mujer”, no saben cuántas implicaciones tiene esa expresión para no culpabilizarla, de no quitar importancia al hecho ocurrido, etc... Es lo que más nos preocupa hoy por hoy, no golpes de efecto, si atención.

Estaría muy bien que pidieran la dimisión de la Ministra de Igualdad por su clara incompetencia en un tema que, por cierto, es sanitario, y su opinión como Ministra de Igualdad debería ser irrelevante, lo que ella opine sobre si un ser vivo es ser humano o no, son opiniones científicas que deberían pertenecer al ámbito del Ministerio de Sanidad y no de esta Ministra que hiere la sensibilidad de la ciudadanía en general y de las mujeres en particular.

Concluye el turno de intervenciones la ponente de la moción, **Sra. Casares Díaz**, diciendo que no estamos debatiendo el tema de la violencia de género, donde tenemos mucho que decir, como por ejemplo que deberían separar el punto de

violencia de género del punto de encuentro, porque no tiene sentido que estén a menos de 100 metros. Por tanto, tiene una labor muy importante que hacer.

La Ministra de Igualdad gobierna para toda España, y los datos que hemos traído son desde que se inició el teléfono 016, desde el 2008, no hemos contabilizado el 2009.

Uds. que piden dimisiones, pues por favor que dimita el Sr. Trillo o el Sr. Camps, que tienen muchos más motivos que la Ministra de Igualdad que, hoy por hoy, las mujeres y hombre socialistas la estamos aplaudiendo, y bienvenido sea el Ministerio de Igualdad hasta que las mujeres tengamos la igualdad real que tanto estamos demandando desde hace mucho tiempo.

La Alcaldía-Presidencia da por concluido el turno de intervenciones y lo somete a votación:

Votos a favor: 8 correspondientes: 7 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 1 al Sr. Concejel del Grupo de Izquierda Unida.

Votos en contra: 17 de los Sres. Concejales del Grupo Popular.

En su consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, no aprueba la moción presentada, con R/E. núm. 7888 de 15.05.09, por el Grupo Municipal Socialista.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, **Sr. Urbán Fernández**, formula las siguientes preguntas:

1º) Se avecina según predicciones del la Agencia Meteorológica Española un verano de fuertes temperaturas y muy seco. En el pasado puente del Primero de Mayo en la zona de Monterozas y en zonas muy cercanas a las viviendas se produjeron frecuentes incendios que dieron lugar a la intervención de los bomberos en varias ocasiones.

¿Qué planes preventivos tiene el ayuntamiento al objeto de evitar incendios en aquellas zonas como Navalcarbón, Monterozas, Las Matas...?

La Concejel de Vías Públicas, Entorno Natural y Embellecimiento Urbano, **Sra. Fernández Álvarez-Robles**, informa que anualmente se realizan desbroces en las zonas de pastizal y matorral en todas las franjas de las zonas adyacentes a las zonas edificadas, a los caminos de servicio, en los cauces y en las zonas forestales con franjas cortafuegos y perímetros de protección. Esto lo realizamos con labores de temporada a través de las empresas de mantenimiento, tanto de zonas naturales como de zonas verdes.

Además, como un servicio específico acabamos de sacar para su contratación pública un lote denominado: "Desbroce y tratamiento de servicultura preventiva frente

a incendios en el interfaz urbano forestal” con el fin de completar mediante actuaciones lineales y en masa el ámbito que pudiera quedar fuera de actuaciones de las labores habituales de mantenimiento.

Junto con la Concejalía de Economía y Empleo y a través de la labor continua y dirigida a políticas reales en materia de empleo, realizamos un Taller de Empleo para tratamientos forestales con el fin de cumplir las especificaciones del programa WARM de la Unión Europea para la prevención de incendios en la interfaz urbano forestal.

El **Sr. Urban** considera que con este tipo de actuaciones no se hace una prevención integral, y que se debería aplicar las nuevas tecnologías como la utilización de detectores en zonas sensibles como son montes o zonas arbóreas de especial protección, porque facilitaría mucho la detección inmediata del incendio, y en su consecuencia, una rápida intervención. Nos referimos concretamente a Navalcarbón o a la franja del Parque de la Cuenca Alta del Manzanares de protección del Monte del Pardo.

Igualmente, suponemos que habrán tomado medidas con la actuación de particulares en el sentido de quema de rastrojos, barbacoas, etc...

La **Sra. Fernández Álvarez-Robles** contesta que recoge su propuesta, y que seguirán estudiando la mejor manera de aplicar actuaciones de prevención en todas las zonas naturales que afortunadamente en este municipio son amplias.

2º) ¿Qué actuaciones de apoyo a niños con necesidades especiales, se realizan desde el Ayuntamiento, dentro y fuera de los colegios públicos de nuestro municipio?

En primer lugar contesta la Concejala de Educación, **Sra. Matamoros Martínez**, diciendo que desde el Gabinete psicopedagógico de esta Concejalía hacemos la detección de los niños de los colegios de infantil y primaria, a la vez que les damos una atención personalizada.

Aparte de los escolares de esos centros, también atendemos a todos los niños del municipio hasta los 18 años, con atención personalizada.

Ello no quita que nos coordinemos con el Centro de Orientación Psicopedagógica de la Comunidad, que también está implantado en los centros educativos y ahí se hagan las derivaciones necesarias para la adaptación curricular correspondiente y la asignación en los centros educativos.

Seguidamente contesta el Concejal responsable del área de Menor y Familia, **Sr. Nuñez Morgades**, diciendo que desde esta Concejalía pretendemos hacer una política preventiva, transversal y preactiva para detectar a aquellos menores que puedan tener algún problema, que se detectan no solo desde atención temprana de los propios centros escolares, sino que estamos montando un servicio muy amplio de atención a aquellos menores que pudieran tener una situación de riesgo, ya sea por fracaso escolar, por absentismo escolar, porque Policía Local o Guardia Civil nos

presenten a los niños que han sido sancionados por consumo de drogas, por desestructuración familiar, etc....

También tenemos un programa de bienvenida que pretende evitar esos riesgos a los menores en reagrupamiento familiar que vienen de otros países y queremos que tengan la mayor atención, y sobre todo ofrecerles los servicios que estamos realizando. Estamos creando una mesa para atender a estos menores para evitar situaciones de riesgo, donde está Policía, Guardia Civil, la Fundación Tomillo que en este tema de integración a menores en esa posible situación de riesgo tiene una experiencia extraordinaria, la Fundación ITER que atiende a menores con fracaso escolar intentando darles otras alternativas.

Esta política transversal la llevamos conjuntamente con la Concejalía de Educación, de Atención Social, de Juventud y la Concejalía de Deportes que también participa en esta mesa. Hemos firmado un Convenio con Cruz Roja para establecer una ludoteca a efectos de dar en horario extraescolar atención a estos menores, así como otras alternativas.

Igualmente, hemos firmado un Convenio con el Club de Fútbol, porque entendemos, y suponemos que todos estamos de acuerdo, que el deporte es una extraordinaria alternativa no solo a posibles riesgos, sino para la integración y para que allí podamos trasladar a los menores y evitar riesgos y conseguir su integración.

Por último, coordinado con todo esto funciona el Plan de la Droga, que aprobamos por unanimidad en este Ayuntamiento.

Por otro lado, estamos en contacto con la Agencia de Reinserción del Menor, que recupera al 83% de los menores que han cometido algún delito, para que se vea secundada con la actuación de los Ayuntamientos en el sentido de analizar la situación socioeconómica y familiar que ha podido propiciar ese delito, intentando corregirla e involucrándonos y participando para que todos los recursos de la Administración local se pongan a favor de esos menores que según el art. 25 de la Constitución tenemos que recuperar para la sociedad, y que de no ser así la labor de la propia Agencia podría no completarse.

A continuación interviene la Concejala responsable del área de Atención Social, **Sra. Piera Rojo**, diciendo que todos conocen el programa de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual, donde la mayoría son menores, por lo que no lo vamos a explicar aquí.

Este programa se complementa con el desarrollo de otros que se han puesto en marcha desde hace año y medio desde esta Concejalía. Concretamente son dos programas bastante intensos: uno, dirigido a la población de menores con discapacidad intelectual, en colaboración con el Colegio Monte Abantos; y otro, con el que trabajamos con seis centros educativos del municipio en los que se concentra el mayor porcentaje de población inmigrante.

El Sr. Urban Fernández manifiesta que sin hacer ningún tipo de comparación, nos parece que sería muy interesante hacer un diagnóstico conjunto previo de la

situación que ha llevado a esas tres concejalías a intervenir de una manera muy eficaz y preventiva sobre este grupo de niños con necesidades especiales. Una vez hecho ese diagnóstico, se podrá elaborar lo que los técnicos denominan mapa de riesgo de nuestro municipio. Es una sugerencia o propuesta para la intervención en un sector de gran importancia en nuestro municipio.

Contesta el Concejal responsable del área de Menor y Familia, **Sr. Nuñez Morgades**, para mostrar su acuerdo con la propuesta del Sr. Urban, y decir que estamos confeccionando el Plan Integral del Menor que nos proporcionará una serie de datos. Que la Comisión que vamos a crear sobre menores en riesgo también nos va a dar un diagnóstico de cuál es la realidad y por dónde abordarla y tratar preventivamente esa situación, que, además, si observamos que estamos en un municipio con casi un 25% de menores, nos obliga a implantar y auspiciar medidas transversales a través de ésta Concejalía, y si encima tenemos un índice per cápita tan elevado no podemos ignorar que también tenemos situaciones en las cuáles todo lo que hagamos es imprescindible.

Se hablaba antes del Plan de Violencia de la mujer, y hemos creado esa atención psicológica para hijos de mujeres maltratadas, por entender que no se atendía lo suficiente a esos menores víctimas casi siempre invisibles de la realidad.

En cuanto a datos más concretos, podemos decir que han pasado por los juzgados 14 menores: 3 están en prestaciones en beneficio de la comunidad; 7 en libertad vigilada; 3 en tareas socioeducativas y 1 menor en permanencia de fin de semana en domicilio. Tenemos que saber qué ha pasado y procurar, entre todos, evitar esos riesgos. Para ello trabajamos sobre esa propuesta de Plan Integral y mapa de riesgos, y le informaremos cuántas veces quiera.

3º) Hace unas semanas el nuevo ministro de Fomento y la Presidenta de la Comunidad de Madrid, acordaron desbloquear el cierre de la M-50 optando por la solución que atravesaría la franja de protección del Monte del Pardo, el parque Regional de La Cuenca del Río Manzanares, y el Monte de El Pardo.

Esta gran infraestructura atravesaría el Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares, principal espacio protegido de nuestro Municipio, que forma parte del LIC de la Cuenca del río Manzanares que también engloba la ZEPA “El Pardo”, El Monte de El Pardo espacio de especial protección ecológica y medioambiental de nuestra comunidad, protegido por legislación española y europea.

La realización de este proyecto implicaría daños irreversibles a una zona de alto valor ecológico, comprometiendo por tanto los hábitats y las especies que albergan estos parajes naturales.

¿Cuál es la posición del equipo de Gobierno respecto a este proyecto?

El Concejal del Grupo Popular y responsable del área de Urbanismo y Medio Ambiente, **Sr. Sánchez de Pedro**, responde que como bien ha dicho ud., se trata de unas conversaciones que, se supone, se tendrán que plasmar en un anteproyecto para

poder informarlo, como hicimos en el anteproyecto de la carretera M-61, que se informó por parte de los Servicios Técnicos hace un año aproximadamente.

Por tanto, este equipo de gobierno no puede opinar hasta que no veamos el proyecto.

El **Sr. Urban Fernández** interviene nuevamente para decir que todos hablamos de oídas, de la información que se publica a través de los medios de comunicación, y una de las frases que se repiten es que se habla de retomar el proyecto que la Comunidad de Madrid tiene para el cierre de la M-50, con el túnel famoso del Monte del Pardo que también uds. conocen. Nos referimos a eso, y si la información que tenemos es cierta nos encontramos ante una situación hartamente complicada, que no estaría mal prevenir o tener una posición, como Ayuntamiento, de defensa de aquella zona de alta calidad medioambiental de nuestro municipio.

En cualquier caso, ruego nos facilite toda la documentación que ha citado, es decir, los informes emitidos por los Servicios Técnicos sobre la M-61, para conocer la posición que tuvo este Ayuntamiento sobre esa carretera.

Por último, dejar claro que defenderemos el Parque de la Cuenca Alta del Manzanares y el Monte del Pardo, con todas nuestras fuerzas y en unión de vecinos y asociaciones ecologistas para parar esta situación que parece ser se avecina.

El **Sr. Sánchez de Pedro** comunica que toda la documentación obra en los Servicios Técnicos y está a su entera disposición. Son informes enviados a los distintos organismos que seguro que conoce, pero que si lo necesita lo tendrá.

Sí queremos dejar claro que no estamos en otra línea diferente a la que parece que uds. tienen, que no estamos en contra de la protección del medio ambiente.

4º) Las tasas de desempleo en nuestro municipio, sobre todo el que afecta a las mujeres, han ido aumentando de forma alarmante en los momentos de crisis que estamos atravesando.

¿Qué medidas se están tomando por parte del equipo de Gobierno de nuestro Ayuntamiento para promover el empleo, sobre todo en las mujeres, en nuestro Municipio?

Contesta la Concejala delegada del área de Economía y Empleo, **Sra. Laso Sanz**, que este equipo de gobierno no ha permanecido inactivo ante la situación de crisis que tenemos, y para ello hemos reforzado todos los programas de empleo, y no solo los dedicados a las mujeres, porque el análisis de los indicadores que nos ofrece el Servicio Regional de Empleo nos dice que en los últimos meses el desempleo ha crecido, pero 20 puntos porcentuales menos de lo que lo ha hecho en los hombres. En los pasados meses el incremento producido en la tasa interanual, el 54% corresponde a las mujeres y el 46% a los hombres, por lo que se ha equiparado las tasas de desempleo en hombres y mujeres.

En cuanto a la edad de los desempleados afecta de forma mayoritaria al colectivo comprendido entre los 24 y 35 años, y con una duración en el desempleo entre 3 y 6 meses, y esa situación coincide con una mayor incidencia en cuanto a formación a los licenciados y a aquellos que tienen el bachillerato.

Dirigido a todos estos colectivos con especiales dificultades de inserción, venimos desarrollando diferentes programas de intervención en materia de empleo. En primer lugar y dirigido a este colectivo de jóvenes se está trabajando con los institutos y colegios en aquellos alumnos que participan en FP y bachiller para ofrecer orientación laboral de forma individual y grupal. Hasta la fecha se han atendido a 600 alumnos.

De igual manera hemos reforzado el Servicio de Orientación a través del programa Empléate, que ponemos en marcha con la Fundación Manpower y dirigido a estos colectivos con especiales dificultades de inserción: mayores de 45 años, mujeres y personas en riesgo de exclusión social.

Se ha reforzado la programación de formación ocupacional, que se ha incrementado en un 49% en número de horas y en ella participan de forma prioritaria las mujeres.

En los programas de empleo se ha reforzado ya desde el mes de diciembre, con una convocatoria extraordinaria del Programa de Obras y Servicios, que se han contratado a estas personas durante un periodo de seis meses para obras y servicios de interés general y social. Esperamos que en la segunda mitad de este año, podamos contar con una segunda convocatoria extraordinaria y podremos contar con 38 trabajadores más.

En cuanto a los programas mixtos de Empleo y Formación, este año se ha incrementado de 19 a 76 personas. Actualmente hay dos talleres y al finalizar el año contaremos con cuatro.

En relación a la programación empresarial, a fecha de hoy hemos impartido 7 cursos dirigidos a empresarios y emprendedores, así como 21 monográficos en materia relacionada con la gestión empresarial, la innovación y la calidad, con el objetivo de mejorar la competitividad de las pymes locales.

Colaboramos de forma muy activa con las Asociaciones de Mujeres Empresarias y desde la Concejalía de Atención Social, que es quien se encarga de liderar el área de mujer lleva muchos años desarrollando programas de formación dirigidos específicamente a mujeres trabajadoras y el programa de conciliación de la vida familiar y laboral como la implantación del Certificado de Empresa familiarmente responsable.

Por tanto, seguimos trabajando para mitigar los efectos de esta crisis nacional en la medida de nuestras competencias y posibilidades.

El Sr. Urban Fernández señala que ha formulado esta pregunta una vez revisado el banco de datos de coyuntura del INE, que suponemos que es de donde habrá sacado ud. también los datos que tan ampliamente nos ha explicado, y cuando vimos que el paro registrado en total en ambos sexos en Las Rozas de Madrid, pasaba del mes de febrero

de 2008, que era de 2.155 a 3.115 en el año 2009, o que en enero de 2009 de 2.967 seguía aumentando hasta los 3.115. El paro registrado entre las mujeres en febrero de 2008 era de 1.249 y en 2009, 1.699, y que en enero de 2009 era de 1.610 por lo que también sigue aumentando. El paro registrado en hombres en febrero de 2008 era de 906 y en 2009 pasaba a 1.416, y en enero de 2009, 1.357.

Sabemos el tipo de planteamiento y de programas de empleo de su Concejalía, pero no hemos oído que estén haciendo ningún programa con empresarios y pequeños comerciantes, ni la posibilidad ante una situación de crisis como la que estamos atravesando y que influye directamente en nuestro municipio de manera muy importante, de tener un diálogo social con los trabajadores, representados por sus sindicatos, empresarios y la administración local, y consideramos que es fundamental para atajar cuanto antes el progresivo aumento del paro.

La Concejala del Grupo Socialista, **Sra. Ríos Sánchez**, pregunta:

5º) ¿En previsión de la época de exámenes que se avecina, tiene el Equipo de Gobierno intención de, además de ampliar el horario como de costumbre, abrir las 24 horas, incluidos los fines de semana?

Esta pregunta es recurrente, pero es que consideramos necesaria la apertura de algunas salas de estudio las 24 horas en épocas de exámenes, por el número de estudiantes que las solicita y por el número creciente que tenemos de estudiantes. Es una petición justa y sigue siendo una demanda asumible, por lo que esperamos que por fin, este Ayuntamiento lo asuma y se comprometa con los jóvenes en esta petición.

La Concejala del Grupo Popular y responsable del área de Cultura, **Sra. Grañeda Muñoz**, contesta que desde el 26 de enero al 16 de febrero se abrió la Biblioteca León Tolstoi hasta las 0 horas, y del 18 mayo al 26 de junio se van a abrir las 3 bibliotecas, de lunes a viernes hasta las 0 horas. Además, no solo abrimos las salas de estudio, se abren con todos los servicios tanto en Las Rozas como en Las Matas, salvo la León Tolstoi que abre solo la sala de estudio. Se abrirán igualmente hasta esa hora desde el 3 de agosto hasta el 4 de septiembre.

Para la apertura extraordinaria de las bibliotecas debemos valorar las estadísticas que tenemos. Se les olvida que somos la única biblioteca de la Comunidad de Madrid que abre durante todo el año sus instalaciones durante más de 60 horas. Estamos dando el mejor servicio bibliotecario de la Comunidad de Madrid, y solo y exclusivamente abrimos hasta las 12 de la noche, porque las estadísticas que tenemos nos dicen que ha habido días que en Las Rozas, en mayo pasado a las 23 horas había 7 personas; en Las Matas, ninguna persona, y en la León Tolstoi, 10 ó 12 personas. Entendemos que el municipio crece, pero la demanda no crece y, de hecho las salas están muchas veces vacías a partir de las 22 horas, y por eso abrimos hasta las 0 horas.

De las bibliotecas del Ayuntamiento de Madrid no amplía su horario ninguna. De la Comunidad, que son 12, 7 son las que abren las 24 horas, las otras 5 abren hasta la 1 de la madrugada; y de los municipios de la Comunidad, las que amplían su horario, cierran otros días. El servicio que da este municipio está muy por encima del resto de los municipios.

La **Sra. Ríos Sánchez** responde que no se puede hablar de estadísticas cuando nunca se ha abierto las 24 horas. Además, no hemos hablado de horarios, ni de gestión de la biblioteca, solamente hemos preguntado si realmente van a dar una respuesta a la demanda de los jóvenes de nuestro municipio que necesitan tener, por lo menos, una sala de estudio abierta las 24 horas en épocas de exámenes.

En la Comunidad de Madrid hay 12 bibliotecas que abren en exámenes las 24 horas, y también tenemos una relación de muchos pueblos que abren las salas de estudio de alguna de sus bibliotecas las 24 horas.

Esto es una demanda totalmente asumible y no es muy caro, porque no pedimos que estén abiertos todos los servicios, si ud. los quiere tener abiertos hasta las 12 de la noche nos parece bien, pero lo que necesitan es un espacio donde poder estudiar y poder preparar sus exámenes, ya que hay estudiantes que están trabajando, etc... y muchos padres tienen que llevar a sus hijos a las bibliotecas de la universidad, etc...

Abran por lo menos una para ver cómo funciona, y si no funciona, pues se cierra y punto, pero inténtelo.

La **Sra. Grañeda Muñoz** interviene para decir que parece que la Sra. Ríos no escucha, porque ya se ha dicho que de las 12 bibliotecas de la Comunidad de Madrid, solo 7 abren 24 horas, y en el periodo de mayo a junio. No han abierto ni en febrero, ni en agosto hasta las 0 horas, por lo que ya estamos dando mayor servicio.

Las estadísticas dicen que el año pasado en la León Tolstoi, en el mes de julio, a las 21 horas había 5 hombres y 4 mujeres; a las 22 horas, 2 hombres y 2 mujeres; a las 23 horas, 1 hombre y 1 mujer. Una biblioteca de 280 puestos.

Estamos abriendo las bibliotecas 15 horas diarias, ¿es que un estudiante no tiene bastante con 15 horas diarias, desde las 9 hasta las 0 horas?.

En Las Matas, en el mes de julio, a las 21 horas había 2 hombres y 1 mujer; a las 22 horas, 1 mujer y a las 23 horas, 2 hombres.

Estos datos se facilitan por sexo, porque con la nueva Ley de Igualdad las estadísticas deben darse por porcentajes de hombres y mujeres.

Por tanto, lo que no vamos a hacer es abrir una biblioteca para probar, cuando sabemos que prácticamente no hay nadie.

En cuanto a los municipios, la Comunidad de Madrid tiene 178 municipios, sin contar Madrid capital, y de las 129 bibliotecas existentes, solo 64 abren los sábados, de los cuales solo 9 abren 7 horas; solo 4 centros abren los domingos, en dos municipios de más de 100.000 habitantes; solo 34 centros abren sus puertas 60 horas a la semana; solo 13 municipios amplían horario durante la época de exámenes hasta las 0 y 1 horas de la madrugada, en algún caso hasta las 2, pero ninguna las 24 horas. Las Rozas es el único municipio que durante todo el año abre sus tres bibliotecas más de 60 horas.

No hay demanda para abrir las 24 horas las bibliotecas.

Formula la siguiente pregunta, la Concejala del Grupo Socialista, **Sra. Ramírez de Pablos**:

6º) Hemos podido comprobar que en la Junta de Gobierno de 29 de abril, el equipo de gobierno ha aprobado iniciar un expediente de cesión gratuita del Centro de Salud y Especialidades de Monterozas que fue construido por el Ayuntamiento, a favor de la Comunidad de Madrid para su adscripción al Servicio Madrileño de Salud. Nos gustaría saber:

¿Cuáles son las condiciones de cesión del Centro de Salud de Entremontes a la Comunidad de Madrid y cuáles son los plazos para la puesta en funcionamiento del mismo por parte de la Consejería de Sanidad?

Contesta el Concejal del Grupo Popular y responsable del área de Sanidad, **Sr. Saura Viejo**, que una vez recepcionado por el Ayuntamiento el centro de salud construido, se da traslado a la Comunidad de Madrid, a la Consejería de Sanidad concretamente, y ellos se hacen cargo de los recursos humanos, materiales y económicos. El plazo previsto es de entre 1 y 3 meses.

La Concejala del Grupo Socialista, **Sra. Ramírez de Pablos**, manifiesta que la contestación es bastante obvia, ya que figura en el convenio previo donde este Ayuntamiento se comprometió a la cesión del suelo y a la construcción del edificio.

Nuestra pregunta va un poco más allá y es que, precisamente en ese Convenio, no figura ni el plazo de la cesión, ni qué tipo de cesión se hace de la obra, por cuánto tiempo se hace la cesión. Todos estos datos nos faltan: plazo, tipo y condiciones de reversión de la obra. Porque sí que nos ha sorprendido un poco que el mismo día que se firma el convenio con la Comunidad de Madrid para la construcción del Centro de Salud de Entremontes, se firma el de la Marazuela, sin embargo las condiciones de estos convenios varían bastante. En uno se cita expresamente que es una cesión de uso, se cita expresamente que es por un periodo de 30 años, se cita expresamente para qué uso se destina y de no ser así revertiría, ... Son una serie de condiciones que se ponen a la Comunidad de Madrid, para que pueda utilizar este edificio y suelo de La Marazuela, y en Entremontes no figura ninguno de estos datos.

En previsión de que todo esto tengan que hablarlo de nuevo cuando vayan a firmar definitivamente esta cesión, sí queremos hacer partícipe al equipo de gobierno nuestro pensamiento en este sentido, ya que entendemos que para garantizar y defender los derechos de los usuarios del Servicio de Salud Madrileño y, más concretamente, de todos los roceños, el Ayuntamiento a la vista de ese convenio de cesión debería garantizar la reversión de la obra y del suelo, en el caso de que este edificio dejase de estar adscrito al Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid, prohibiéndose expresamente y como condición *sine quantum* que la forma de gestión del centro sea, o pudiera ser en un futuro, alguna de las llamadas indirectas, en todo o en parte de los servicios que se vayan a prestar en este centro durante toda la vigencia de la cesión. Si esto es obvio en cualquier tipo de cesión a otra administración pública, entendemos que en el Centro de Salud de Entremontes mucho más, ya que el

suelo es público, lo han cedido los ciudadanos de Las Rozas que eran los auténticos propietarios del suelo, y no solo eso, sino que con el erario público de los roceños se ha pagado el edificio.

Por tanto, nos parece que una cesión gratuita y sin condiciones a la Comunidad de Madrid podría derivar en una gestión indirecta de los servicios, en parte o en su totalidad, que en un futuro supusiera o pudiera suponer beneficios para empresas privadas.

Por otro lado, y en virtud de la pregunta que hacíamos de cuándo se va a poner definitivamente en funcionamiento el centro, no solamente se trata de 2 ó 3 meses, sino que queremos conocer cuál es la previsión, por parte de la Consejería de Sanidad, de las especialidades médicas que tienen previstas que se implementen en este centro, y en caso de que no las conozca, sí le rogaríamos que nos dijese cuáles son las especialidades médicas que en la Comisión mixta de este Ayuntamiento, van a instar a la Comunidad de Madrid para que sean implementadas en este centro de salud.

El **Sr. Saura Viejo** contesta que los derechos de nuestros vecinos están plenamente garantizados a través de la prestación del servicio que se va a realizar cuando ya se ponga en funcionamiento el centro de salud de Entremontes. En cualquier caso, ud. misma se ha ido contestando, puesto que sabe que la garantía de este Ayuntamiento es el que nosotros garanticemos esa prestación. Y la Comunidad de Madrid, a través de su Consejería de Sanidad, y por las competencias que tiene es la que se va a hacer cargo de todos los servicios que se van a prestar.

En cuanto a las especialidades, como saben el Sr. Alcalde y este Concejal, hemos mantenido conversaciones con la Consejería para poder tener aquí las especialidades que, en principio, podían ser más necesarias dentro de la asistencia que nos están demandando los pacientes. El Hospital Puerta de Hierro está en una ubicación satisfactoria y tiene consultas externas donde se prestan estos servicios. No obstante, y a medida que vayamos avanzando podremos indicarle si se van a ofrecer algún tipo de especialidad concreta.

Respecto a los plazos, reiterar que los plazos que tiene la Consejería son de 1 a 3 meses, lo que no quita que se pueda retrasar por el periodo estival. No nos han dado una fecha concreta que defina con exactitud cuando va a ser. En cuanto lo sepamos se lo comunicaremos.

El Portavoz del Grupo Socialista, **Sr. Moreda Luna**, formula las dos últimas preguntas:

7º) El Grupo Municipal Socialista quiere saber si, en defensa de los derechos que pudieran derivarse a favor de este Ayuntamiento, se ha personado el propio Ayuntamiento en el proceso concursal de DHO, como parte acreedora de dicha empresa por los conceptos derivados de la liquidación de obra del Centro de Salud de la Marazuela.

El Portavoz del Grupo Popular, **Sr. Revuelta Iglesias**, contesta que en los procedimientos concursales únicamente está legitimado para personarse en ellos aquel que es acreedor, y nosotros no tenemos ninguna deuda que reclamar a esa empresa. Por lo tanto, lejos de poder personarnos, es que no estamos legitimados para ello.

El **Sr. Moreda Luna** señala que en la Junta de Gobierno de 18 de marzo de 2009, adoptó acuerdo de resolución de contrato, y nos llama la atención que el 23 de enero de 2009 ya habían recibido uds. solicitudes a través del Juzgado de tres empresas a quienes DHO les debía dinero, y entendiendo que puede haber la reclamación de un tercero nosotros podríamos estar perjudicados.

El **Sr. Revuelta Iglesias** manifiesta que el Ayuntamiento obviamente ha velado, en cualquier caso, por protegerse contra posibles reclamaciones de terceras personas o entidades, pero la única posición que tuvimos con esta entidad era de deudores, nosotros pagamos la obra que se iba realizando, y bajo ningún concepto podemos atender a reclamaciones de terceras personas por terceros encargos que hiciera esa empresa. Es decir, nosotros bajo ningún concepto podemos ni subrogarnos, ni responsabilizarnos, ni ser responsables subsidiarios, ni solidarios de cualquiera de las obligaciones contraídas por esta entidad con terceras personas. Precisamente para evitar todo esto, hemos pagado la obra hecha hasta ese momento y hemos resuelto el contrato. No vamos a asumir responsabilidades de terceras entidades que tuvieran con esta empresa, porque no nos compete.

8º) ¿Qué medidas va a adoptar el Equipo de Gobierno con respecto al alumbramiento de aguas subterráneas sin autorización, que se están produciendo en algunas urbanizaciones del municipio, y de las que es responsable el propio Ayuntamiento?

El Concejal delegado del área de Urbanismo, **Sr. Sánchez de Pedro**, contesta que en esos momentos y en esta Concejalía están recurridos en la Confederación Hidrográfica del Tajo cuatro expedientes sancionadores por los pozos del Club de Golf. Instalaciones cedidas al Ayuntamiento en 1990, pero que siguen explotando ellos, e incluso tienen establecida una servidumbre para el mantenimiento de dichos pozos. Todas las nuevas actuaciones de urbanizaciones en zonas consolidadas en las que actualizan las redes existentes se incluye la renovación de la red de agua potable y su conexión con la red del Canal de Isabel II, que permite desconectar a pozos de extracción de agua si los hubiese.

La responsabilidad de los alumbramientos de agua es a quien los ha ejecutado sin autorización, y el Ayuntamiento no da autorizaciones para eso, o siendo muy antiguos y no los han legalizado es la Confederación Hidrográfica del Tajo quien sanciona.

El **Sr. Moreda Luna** comunica e informa que en el último Consejo de Ministros se acordó sancionar por un importe de cerca de un millón de euros al Ayuntamiento de Las Rozas, correspondientes a tres expedientes, después de resolver los recursos y a través del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, por los daños causados en el dominio público hidráulico por el alumbramiento de aguas subterráneas sin autorización, y en los hechos se prueba que el responsable de dichos terrenos y de la autorización o

no del agua subterránea es el Ayuntamiento de Las Rozas, y ya siendo importante la cantidad, le preguntaremos en su día qué vamos a hacer con la Urbanización del Golf, porque si les dejamos seguir cogiendo agua después de esto, pues seguiremos con el problema.

El **Sr. Sánchez de Pedro** responde que no tienen conocimiento de esa sanción, suponemos que no ha tenido entrada en el Ayuntamiento, pero que la tendrá, y una vez tengamos conocimiento de ellas las estudiaremos y actuaremos en consecuencia.

No habiendo por consiguiente más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las 12,40 horas del día indicado, de todo lo que como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,